

**DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027.**

Expediente: 511/2026/26957

El Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, del Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, en el marco de sus políticas educativas y sociales y en relación con el objetivo de promover el acceso de la ciudadanía a la cultura como bien común y al desarrollo de la educación y la investigación cultural, planifica y gestiona los servicios educativos de enseñanzas artísticas. Entre ellos se encuentra la Escuela Municipal de Arte Dramático, la Escuela de Cerámica de la Moncloa y las 16 Escuelas Municipales de Música y Danza.

La Escuela Municipal de Arte Dramático fue creada por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2002. Desde entonces se ha ido consolidando como un referente en el mundo teatral de la ciudad.

La enseñanza en la Escuela Municipal, dirigida a la ciudadanía a partir de los seis años y sin límite de edad, tiene una doble vertiente. Por un lado, la formación de carácter “amateur” que permite desarrollar la creatividad de forma lúdica y adquirir conocimientos complementarios, y por otro, orientar a aquellos/as alumnos/as que por su especial vocación y aptitudes puedan acceder a una enseñanza profesional. Para ello se emplean unos métodos de enseñanza adecuados a las necesidades de un alumnado amplio y diverso.

Dado el carácter limitado de las plazas y la demanda existente, se hace necesario realizar un proceso de selección. El objeto de este informe es regular el proceso de admisión y matriculación de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato vigente (171/2021/01231) se recoge en el Apartado PRIMERO: Objeto del contrato. Alumnos/as: “Anualmente, por Decreto del titular responsable del Área competente, se aprobará la convocatoria de admisión y apertura del plazo de matrícula ordinaria y extraordinaria, con indicación del número de plazas vacantes”.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 2.5 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado,



## DISPONGO

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria, cuyo texto se adjunta como Anexo a este decreto, para la admisión y matriculación del alumnado de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid para el curso 2026/2027.

**SEGUNDO.** - Convocar el procedimiento de admisión y matriculación en la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid, que se iniciará el día 21 de mayo y finalizará el 11 de septiembre de 2026, con un número total de 116 plazas vacantes, según figura en la Disposición adicional primera.

**TERCERO.** - Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

José Fernández Sánchez



## ANEXO

### CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027.

#### ÍNDICE

##### **Apartado 1. Disposiciones generales**

1. *Objeto y régimen jurídico.*
2. *Destinatarios de las plazas.*
3. *Requisitos y condiciones para formar parte del proceso.*

##### **Apartado 2. Fases del procedimiento de admisión del alumnado**

4. *Difusión de la información sobre el proceso de admisión.*
5. *Reserva de plaza.*
6. *Determinación de las vacantes y oferta de plazas.*
7. *Lugar y forma de presentación de las solicitudes de admisión.*
8. *Gestión y plazos del proceso de admisión.*
9. *Protección de datos.*
10. *Proceso extraordinario de admisión.*
11. *Formalización de matrícula.*
12. *Condiciones de la oferta.*

**Disposición adicional primera.** *Oferta de plazas vacantes.*

#### Información de Firmantes del Documento



## PROCESO DE SELECCIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMÁTICO

### APARTADO 1

#### Disposiciones generales

##### 1. Objeto y régimen jurídico.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de admisión y matriculación en la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid.

Será de aplicación a la presente convocatoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto del Alcalde de 17 junio de 2023, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

##### 2. Destinatarios de las plazas.

Todas las personas residentes en el término municipal de Madrid desde los 6 años y sin límite de edad.

##### 3. Requisitos y condiciones para formar parte del proceso.

3.1. Tener como mínimo 6 años cumplidos a fecha del 31 de diciembre del curso escolar en que se solicita la plaza.

3.2. Todos los solicitantes deberán ser residentes en el término municipal de Madrid o en su Área Metropolitana antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión.

3.3. Presentar la solicitud de preinscripción dentro del plazo establecido en esta convocatoria. La presentación de la solicitud no supone en ningún caso la admisión automática.

#### Información de Firmantes del Documento



## APARTADO 2

### Fases del procedimiento de admisión del alumnado

#### 4. Difusión de la información sobre el proceso de admisión.

La información del proceso de admisión queda recogida en el Decreto.

Dicha información estará disponible en la página web, [www.madrid.es/artedramatico](http://www.madrid.es/artedramatico), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid:

[https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Educacion/Escuela-Municipal-de-Arte-](https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Educacion/Escuela-Municipal-de-Arte-Dramatico?vnextoid=41c0439639562110VgnVCM100000b205a0aRCRD&vnextchannel=a4469e242ab26010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD)

[Dramatico?vnextoid=41c0439639562110VgnVCM100000b205a0aRCRD&vnextchannel=a4469e242ab26010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD](https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Educacion/Escuela-Municipal-de-Arte-Dramatico?vnextoid=41c0439639562110VgnVCM100000b205a0aRCRD&vnextchannel=a4469e242ab26010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD), y en el tablón informativo de la Escuela Municipal de Arte Dramático, canales en los que deberán figurar los siguientes documentos:

- a) La normativa reguladora del proceso de admisión.
- b) Los plazos, lugar y horario para la presentación de solicitudes y el calendario escolar.

#### 5. Reserva de plaza y solicitud de traslados.

Con carácter previo a la publicación de esta convocatoria, la Escuela Municipal de Arte Dramático habrá efectuado el proceso de reinscripción del alumnado que ya está cursando estudios en la escuela.

#### 6. Determinación de las vacantes y oferta de plazas.

6.1. La oferta de plazas vacantes se aprueba conjuntamente con la aprobación de la convocatoria mediante el mismo Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

6.2. La determinación de las vacantes se ajustará a los niveles, etapas y edades establecidos en la estructura de las enseñanzas que se acompañan como anexo a los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rige en el vigente contrato de concesión de servicio público docente en la Escuela Municipal de Arte Dramático.

6.3. El número de vacantes ofertadas se establecerá en función de la capacidad de la Escuela.

#### 7. Lugar y forma de presentación de las solicitudes de admisión.

7.1. Las solicitudes de preinscripción deberán tramitarse en línea a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) cumplimentando y enviando el formulario que se encuentra en el apartado "tramitar en línea" que está disponible durante el plazo de preinscripción.

7.2. En aquellos casos en los que, por imposibilidad técnica, no sea posible presentar la solicitud de preinscripción por vía telemática, podrá realizarse



presencialmente en la secretaría de la escuela, en horario de atención al público (de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 19 horas), en todo caso dentro del plazo de convocatoria. Si se optara por este sistema, deberán ponerse en contacto telefónico 919125691 / 915944987 o correo electrónico, [artedramatico@madrid.es](mailto:artedramatico@madrid.es).

7.3. Las solicitudes de preinscripción también podrán presentarse presencialmente en las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El impreso para la presentación presencial se publicará en el espacio temático de la Escuela Municipal de Arte Dramático del portal web del Ayuntamiento de Madrid:

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Educacion/Escuela-Municipal-de-Arte-Dramatico?vgnextoid=41c0439639562110VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=a4469e242ab26010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

#### 8.- Gestión y plazos del proceso de admisión.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de preinscripción, la Escuela publicará las listas provisionales de solicitantes admitidos, no admitidos y excluidos, existiendo un plazo de reclamaciones de al menos tres días hábiles a partir de la publicación de las listas.

8.2. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, la escuela publicará las listas definitivas de solicitantes admitidos, no admitidos y excluidos.

8.3. La exclusión de la lista definitiva de solicitantes se producirá en los siguientes casos:

- a) Cuando no se reúnan los requisitos y condiciones señalados en el punto 3.
- b) En el caso de no subsanación tras la publicación de las listas provisionales.

#### 8.4. Calendario del proceso de admisión:

- a) El 21 de mayo de 2026: publicación de la oferta de plazas vacantes.
- b) Del 21 de mayo al 11 de junio de 2026: presentación de las solicitudes de preinscripción, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la presente convocatoria.
- c) El 16 de junio de 2026: publicación del listado provisional de solicitudes admitidas, no admitidas y excluidas.
- d) Del 17 al 19 de junio de 2026: periodo de reclamaciones.
- e) El 22 de junio de 2026: publicación del listado definitivo de solicitantes con indicación del nivel y los días y horas para la realización de las pruebas de acceso.
- f) El 2 de julio de 2026: realización de la prueba escrita para el acceso al Nivel Superior.



- g) Los días 7 y 8 de julio de 2026: realización de prueba práctica y entrevista para el acceso al Nivel Superior.
- h) El 23 y 24 de junio y el 1 de julio: dinámica de grupo para el acceso al Nivel Senior.
- i) Del 25 de junio al 6 de julio: entrevistas y dinámica de grupo para los Niveles Alevín, Infantil, Junior y Adultos.
- j) El 15 de julio: listado de admitidos por grupos con indicación de días y horas de clase.
- k) Del 2 al 11 de septiembre: proceso de formalización de matrícula.

#### 9. Protección de datos.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3 / 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la escuela de arte dramático actuará como responsable de los tratamientos de datos de carácter personal.

#### 10. Proceso extraordinario de admisión.

Se entiende por proceso extraordinario de admisión aquel que se desarrolla en fechas diferentes a las del proceso ordinario, como consecuencia de la apertura de una nueva escuela municipal de arte dramático, cuyo proceso de admisión no pueda realizarse durante el periodo ordinario, siendo de aplicación la misma normativa que rige el proceso ordinario, adaptando el calendario a este proceso extraordinario.

#### 11. Formalización de matrícula.

11.1. Los aspirantes admitidos a la escuela se matricularán en el plazo establecido.

11.2. Quienes no hayan obtenido plaza pasarán a la lista de espera según orden de puntuación obtenida en las pruebas de acceso, entrevistas y dinámicas de grupo.

11.3. La persona que no se presente en el plazo fijado para la formalización de matrícula quedará excluida y se avisará al siguiente en la lista de espera.

11.4. Si quedaran plazas vacantes y en la lista de espera no hubiera solicitantes en la ciudad de Madrid, o en su área metropolitana, podrán concurrir a solicitar dichas plazas las personas residentes en otros municipios.

11.5. Al acudir a la escuela para formalizar la matrícula, la persona solicitante deberá aportar, en la escuela o a través del correo electrónico [artedramatico@madrid.es](mailto:artedramatico@madrid.es), la siguiente documentación:

- a. Impreso de solicitud de matrícula con todos los datos cumplimentados.
- b. Resguardo de haber efectuado el ingreso bancario del importe de la matrícula.
- c. Una foto tamaño carné.



- d. Impreso de consentimiento explícito de toma de imágenes para el alumnado, cumplimentado y firmado.
- e. Además, los solicitantes deberán presentar, para su comprobación, documento original de partida de nacimiento, libro de familia o DNI para menores de 14 años, y DNI o NIE original a partir de 14 años.

11.6. Esta documentación deberá aportarse en el plazo establecido (del 2 al 11 de septiembre de 2026). Si la documentación no fuera presentada en el plazo fijado, se entenderá que el/la solicitante renuncia a su plaza y quedará excluido/a de todo el proceso.

12. *Condiciones de la oferta.*

Las mensualidades se abonarán por domiciliación bancaria.

**Disposición adicional primera. Oferta de plazas vacantes.**

NIVEL	Nº DE VACANTES
ALEVÍN	8
INFANTIL	28
JUNIOR	11
SENIOR	5
SUPERIOR	16
ADULTOS	48

**TOTAL: 116 PLAZAS VACANTES**

Información de Firmantes del Documento

